

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º*

100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI, suscribió con INNOVATECH EICE el contrato interadministrativo numero 1.130.17.17-16582 el cual tiene por objeto “CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE VISITAS TÉCNICAS DE INSPECCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES DE FUNCIONARIOS Y BRIGADAS DEL EDIFICIO SAN FRANCISCO Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA CORRECTA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES”

La capacidad de respuesta de una entidad – en éste caso el cliente - , en gran medida, en la comunicación inmediata y fiable entre sus funcionarios, especialmente aquellos que componen las brigadas de emergencia o que están encargados de la toma de decisiones críticas desde el Edificio San Francisco.

La contratación de las labores de inspección y mantenimiento busca garantizar la operatividad Misional pues los equipos de radio comunicación son la columna vertebral de la coordinación interinstitucional y la gestión del riesgo. Una falla en estos equipos podría paralizar la capacidad del Departamento para atender situaciones de calamidad, desastres naturales o eventos que requieran una respuesta inmediata y coordinada, contraviniendo el mandato de eficacia y servicio público.

El mantenimiento preventivo asegura la extensión de la vida útil de los activos tecnológicos (radios, repetidoras, antenas). Es mucho más oneroso y menos eficiente esperar el daño total para contratar un reemplazo o una reparación de gran escala (Principio de Economía).

Las visitas técnicas de inspección no solo reparan, sino que evalúan la infraestructura, permitiendo a la entidad tomar decisiones informadas sobre futuras modernizaciones o ajustes, lo cual eleva el nivel de alistamiento y respuesta del Departamento.

La información oportuna y sin distorsiones es esencial para que la alta dirección pueda ejercer sus funciones de manera acertada. La dependencia de un sistema de comunicaciones fiable es, por lo tanto, una inversión directa en la gobernanza y la seguridad del territorio.



En resumen, la omisión de este mantenimiento pone en riesgo inminente no solo los activos de la entidad cliente, sino, más grave aún, la capacidad del para cumplir sus fines esenciales de protección, servicio y reacción, afectando directamente la seguridad y bienestar de la población que reside en su jurisdicción.

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo, se hace necesario realizar las diferentes estrategias que garanticen el fortalecimiento y dar así cumplimiento a las actividades contratadas.

2.OBJETO

PRESTAR SERVICIOS A TRAVÉS DE VISITAS TÉCNICAS DE INSPECCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE CLIENTE INNOVATECH EICE.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto comprenderá el siguiente alcance:

Nro.	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a para Radioteléfonos Motorola DGP8550 en sus partes de pantalla, teclado, carcasa, puerto de accesorios de programación, batería, antena, perillas, cargador de mesa con su adaptador, pertenecientes al Esquema de Seguridad física del Edificio San Francisco.	UNIDAD	12
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para Radioteléfonos Motorola DEP-450 en sus partes como carcasas y baterías, pertenecientes a: Brigada de emergencia Gobernación del Valle y Seguridad Física Edificio San Francisco	UNIDAD	26
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para Radioteléfonos Motorola DEP250, pertenecientes a al Esquema de Seguridad física del Edificio San Francisco.	UNIDAD	4
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a para Radioteléfonos Motorola DGP8550-E en sus partes de pantalla, teclado, carcasa, puerto de accesorios de programación, batería, antena, perillas, cargador de mesa con su adaptador, pertenecientes a:(1) Jefatura Seguridad Física Edificio San Francisco	UNIDAD	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a Radioteléfonos POC, Baterías y Actualización de Plataforma, pertenecientes al Esquema de Seguridad física del Edificio San Francisco., la Brigada de Seguridad y Seguridad del Edificio San Francisco.	UNIDAD	16
6	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y ajuste a parámetros de fábrica, actualización firmware, sistema radiante, línea de transmisión RF, conectorización,	UNIDAD	1



	batería respaldo, sistema de carga, protección RF contra transientes a Repetidora Digital Marca Motorola SLR5100, 50 Vatos, con sus respectivos accesorios.		
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a para Radioteléfonos Motorola R7 Intrisincos en sus partes de pantalla, teclado, carcasa, puerto de accesorios de programación, batería, antena, perillas, cargador de mesa con su adaptador, pertenecientes al Esquema de Seguridad física del Edificio San Francisco.	UNIDAD	22
8	Visitas técnicas previas de campo para dar cumplimiento a la resolución 774 de 2018 de la agencia nacional del espectro - ane; la cual establece la necesidad de que los prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones realicen estudios denominados cálculos simplificados de las estaciones radioeléctricas utilizadas para prestar servicios de telecomunicaciones para equipos repetidores pertenecientes a la Red Vial: ubicados en los sitios Buenos Aires, La María, La Pepa y Cisneros	Presencial	8
9	Visitas técnicas previas de campo para dar cumplimiento a la resolución 774 de 2018 de la Agencia Nacional del Espectro - ANE; la cual establece la necesidad de que los prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones realicen estudios denominados cálculos simplificados de las estaciones radioeléctricas utilizadas para prestar servicios de telecomunicaciones para equipos bases unidades Batallón Palacé de Buga, Policía Valle Buga, Tercera Brigada, Batallón de Alta Montaña, Emavi, Distrito Policía Dagua, Estación Policial Lobo Guerrero , Estación Policía Cisneros , Distrito Policía Buenaventura, II Brigada Infantería de Marina, sala cosmos yumbo, Estación Ginebra, Estación Restrepo, Estación Darién, Estación Saladito, Estación Borrero Ayerbe, y Estación Queremal.	Presencial	18
10	Costo labores técnicas para el Mantenimiento Preventivo en sitio para cada equipo Repetidor consistente en Limpieza interna y externa, Corrección de defectos, Inspección a fuentes de alimentación, , baterías, cargadores y accesorios, Calibraciones, lubricaciones, Ajustes de mecanismos, ajustes de partes eléctricas y electrónicas, Inspección de circuitos y pruebas de funcionamiento, Revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico, Diagnóstico general de funcionamiento de cada equipo, con destino a las siguientes sitios Buenos Aires, La María, La Pepa y Cisneros	Presencial	8
11	Costo labores técnicas para el Mantenimiento Preventivo en sitio para cada equipo Radio Base consistente en Limpieza interna y externa, Corrección de defectos, Inspección a fuentes de alimentación, , baterías, cargadores y accesorios, Calibraciones, lubricaciones, Ajustes de mecanismos, ajustes de partes eléctricas y electrónicas, Inspección de circuitos y pruebas de funcionamiento, Revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico, Diagnóstico general de funcionamiento de cada equipo, con destino a las siguientes unidades unidades Batallón Palacé de Buga, Policía Valle Cali, Tercera Brigada, Batallón de Alta Montaña , Emavi, Distrito Policía Dagua, Estación Policial Lobo Guerrero , Estación Policía Cisneros , Distrito Policía Buenaventura , II Brigada Infantería de Marina .), sala cosmos yumbo, Estación Ginebra, Estación Restrepo, Estación Darien, Estación Saladito, Estación Borrero Ayerbe, y Estación Queremal.	Asistencia	18
12	Mantenimiento enlaces vía RF de los sitios de repetición Buenos Aires, La María, La Pepa y Cisneros	Asistencia	8

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.**3.1. VALOR**

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE (\$348.512.500), incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20251039	06/11/2025	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proy: 2.95.911.3 C.C. 210497	\$348.512.500

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH pagará el valor del contrato en pagos periódicos contra ejecución de actividades posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para el pago se requiere de la presentación del informe, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.



3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", en el cual se requirieron diversas cotizaciones, las cuales fueron:

RGM ELECTRÓNICA	A&A	STC
\$ 348.512.500	\$382.771.288,55	\$365.938.125

Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la capacidad técnica de la empresa ARPRO S.A.S., la cual cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno de diciembre (31) de 2025 previa suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el plazo fijado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato, el contratista deberá:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los elementos descritos en el alcance del objeto.
2. Realizar visitas programadas para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de todos los equipos y radios de telecomunicaciones especificados, de acuerdo con un cronograma previamente concertado y aprobado por la entidad.
3. Realizar visitas técnicas previas de campo para dar cumplimiento a la resolución 774 de 2018 de la Agencia Nacional del Espectro - ANE; la cual establece la necesidad de que los prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones realicen estudios denominados cálculos simplificados de las estaciones radioeléctricas utilizadas para prestar servicios de telecomunicaciones para equipos repetidores pertenecientes a la Red Vial:, ubicados en los sitios Buenos Aires, La María, La Pepa y Cisneros
4. Realizar el ajuste a parámetros de fábrica, actualización firmware, sistema radiante, línea de transmisión RF, conectorización de los equipos.
5. Atender y solucionar fallas o averías en los equipos y radios que se presenten de manera imprevista durante la ejecución del contrato.

6. Realizar la calibración y ajuste de los equipos de telecomunicaciones para asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Ejecutar las actualizaciones de firmware y software recomendadas por los fabricantes para mejorar el rendimiento, la seguridad y la compatibilidad de los equipos.
8. Realizar pruebas de funcionamiento después de cada intervención de mantenimiento (preventivo o correctivo) para verificar la operatividad y eficacia de los equipos.
9. Presentar informes técnicos detallados por cada intervención realizada, incluyendo la descripción de la falla (si aplica), las acciones correctivas tomadas, los repuestos utilizados y las recomendaciones para el uso y conservación de los equipos.
10. Contar con personal técnico calificado y certificado por los fabricantes o con experiencia comprobada en el mantenimiento de radios y equipos de telecomunicaciones objeto del contrato.
11. Disponer de las herramientas y equipos de diagnóstico necesarios y especializados para la correcta ejecución de los mantenimientos.
12. Velar por la integridad y seguridad de los equipos bajo su custodia durante la realización de los mantenimientos, asumiendo responsabilidad por cualquier daño o pérdida imputable a su negligencia.
13. Cumplir con todas las normativas técnicas y de seguridad aplicables al mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, incluyendo las regulaciones de la ANE (Agencia Nacional del Espectro) o el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

6. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El

contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	(<input type="checkbox"/>)
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	(<input type="checkbox"/>)
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	(<input type="checkbox"/>)
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	(<input type="checkbox"/>)
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(<input type="checkbox"/>)
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(<input checked="" type="checkbox"/>)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	(<input type="checkbox"/>)
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	(<input type="checkbox"/>)
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	(<input type="checkbox"/>)
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	(<input type="checkbox"/>)

A éste contrato le aplica lo descrito en el numeral 7 del artículo 29 del Acuerdo 100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", que indica que procede la modalidad de Invitación Directa en los siguientes casos: *"7. Adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio prestado a los clientes, previniendo en las soluciones ofertadas por su complejidad e inmediatez colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto contratado".*

8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ <u>(XX)</u>
	NO <u>()</u>

Amparo requerido por la entidad	Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
<u>(XX)</u>	Cumplimiento:	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
<u>(XX)</u>	Calidad del servicio	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
<u>(XX)</u>	Amparo de salarios y prestaciones sociales	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 3 años más.

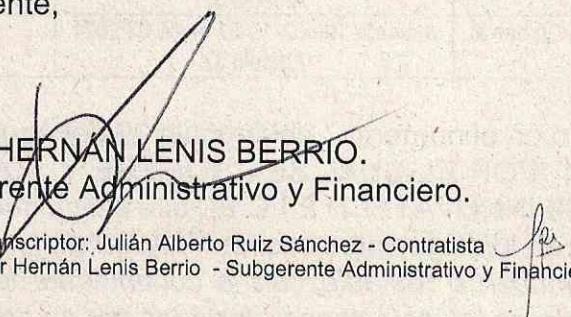
9. OTROS

9.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 11/11/2025

Atentamente,


OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO.
Sub - Gerente Administrativo y Financiero.

Redactor y transcriptor: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista
Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio - Subgerente Administrativo y Financiero